



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía Práctica para la Liquidación de Sueldos Docentes - Marzo 2026

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de Escuelas Públicas de Gestión Privada de la provincia de Santa fe desde los sueldos del mes de Diciembre 2025, está determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Diciembre 2025	1.162.7381
Enero 2026	1.192.9693
Febrero 2026	1.217.3868
Marzo 2026	1.242.9670

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83. Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educativos ubicados en zonas desfavorables gozará de una bonificación cuyo monto se



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Jornada Extendida (cod 308):** El Régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe establece un suplemento mensual remunerativo no bonificable para los docentes de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en el cargo de Maestro de Grado de escuela Primaria Común Diurna.

Los maestros de grado de escuelas primaria que optaron por la aceptación del suplemento percibirán mensualmente un importe Remunerativo no bonificable.

Los importes varían según la antigüedad reconocida para el cobro que posea el docente, actualizándose con lo determinado por cada política salarial.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Quedan excluidos de este suplemento aquellos cargos de maestro de grado que sean CDD – cargos diferentes definitivos.

Este Suplemento **no será parte de la base de cálculo del código 418, ni para la Garantía de Aumento Código 545.**

Los importes para se detallan en la siguiente tabla:

Ant	Dic 2025	Enero 2026	Febrero 2026	Marzo 2026
15%	148.944,47	152.817,03	155.944,86	159.221,64
30%	163.747,81	168.005,25	171.443,96	175.046,41
40%	173.618,77	178.132,86	181.778,85	185.598,47
50%	187.801,51	192.684,35	196.628,18	200.759,81
60%	197.672,47	202.811,96	206.963,08	211.311,87
70%	207.543,45	212.939,58	217.297,99	221.863,95
80%	220.935,68	226.680,01	231.319,66	236.180,25
100%	240.677,64	246.935,25	251.989,48	257.284,39
110%	253.782,40	260.380,75	265.710,18	271.293,39
120%	263.653,37	270.508,36	276.045,08	281.845,45

La particularidad que tendrá este suplemento en los días a pagar es que será identificado con un parámetro que indicará la cantidad de días a liquidar.

Esa cantidad de días se verá afectada por las siguientes licencias:

- * Todos los artículos de licencias **Sin Sueldo.**
- * Artículo 42º incisos a) y c): Licencias por integración de comisión Gremial.
- * Artículo 69º: Relevo.
- * Artículo 28º: Miembro de tribunales o jurados.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- * Artículo 60° incisos a) y b): Causas no previstas en el reglamento.
- * Artículo 68°: Desplazamiento por sumario.
- * TDT: Tareas diferentes transitorias.
- * TDD: Tareas diferentes definitivas.
- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cód. 309)**: Creado por Decreto N.º 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Esta asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**
- **Estado Docente (Código 387)**: Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Diciembre/25	34.112,20 +(34.112,20 % antigüedad del agente)
Enero/26	34.999,12 +(34.999,12 % antigüedad del agente)
Febrero/26	35.715,48 +(35.715,48 % antigüedad del agente)
Marzo/26	36.465,95 +(36.465,95 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Estado Docente
Diciembre/25	57.984,83 + (57.984,83 antigüedad del agente)
Enero/26	59.492,44 + (59.492,44 antigüedad del agente)
Febrero/26	60.710,12 + (60.710,12 antigüedad del agente)
Marzo/26	61.985,79 + (61.985,79 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Diciembre/25	47.758,36 + (47.758,36 % antigüedad del agente)
Enero/26	49.000,07 + (49.000,07 % antigüedad del agente)
Febrero/26	50.003,00 + (50.003,00 % antigüedad del agente)
Marzo/26	51.053,68 + (51.053,68 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Diciembre/25	2.274,065	2.842,609
Enero/26	2.333,190	2.916,517
Febrero/26	2.380,946	2.976,212
Marzo/26	2.430,975	3.038,749

- **Complemento al Básico (Código 388):** Decreto N.º 488/07 modificado por el Decreto N.º 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

• **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N.º 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Febrero/26	1,8000	2,3

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Importe fijo	Cálculo
Diciembre 2025	57.616,80	57.616,80 + (57.616,80 % antigüedad del agente)
Enero 2026	59.114,83	59.114,83 + (59.114,83 % antigüedad del agente)
Febrero 2026	60.324,79	60.324,79 + (60.324,79 % antigüedad del agente)
Marzo 2026	61.592,36	61.592,36 + (61.592,36 % antigüedad del agente)

b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Monto Fijo	Cálculo
Diciembre 2025	98.946,17	98.946,17 + (98.946,17 % antigüedad del agente)
Enero 2026	101.518,77	101.518,77 + (101.518,77 % antigüedad del agente)
Febrero 2026	103.596,64	103.596,64 + (103.596,64 % antigüedad del agente)
Marzo 2026	105.773,46	105.773,46 + (105.773,46 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Diciembre 2025	90.003,25 + (90.003,25 % antigüedad del agente)
Enero 2026	92.343,33 + (92.343,33 % antigüedad del agente)
Febrero 2026	94.233,40 + (94.213,47 % antigüedad del agente)
Marzo 2026	96.213,47 + (96.213,47 % antigüedad del agente)

b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Diciembre 2025	2.195,98+ (10% antig del agente)	2.744,59 + (10% antig del agente)
Enero 2026	2.253,07+ (10% antig del agente)	2.815,95 + (10% antig del agente)
Febrero 2026	2.299,19+ (10% antig del agente)	2.873,59 + (10% antig del agente)
Marzo 2026	2.347,50+ (10% antig del agente)	2.933,97 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub-Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:

Mes	Cálculo
Diciembre 2025	26.282,28
Enero 2026	26.965,62
Febrero 2026	27.517,55
Marzo 2026	28.095,76



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

% Ant	Dic 2025	Enero 2026	Febrero 2026	Marzo 2026
15	51125	52455	53528	54653
30	56067	57524	58702	59935
40	56665	58138	59328	60574
50	60564	62138	63410	64742
60	66001	67717	69103	70555
70	69775	71590	73055	74590
80	73628	75542	77088	78708
100	81075	83183	84885	86669
110	86742	88997	90819	92727
120	136482	140031	142897	145899

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código se obtendrá de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Dic 2025	Enero 2026	Febrero 2026	Marzo 2026
Valor 1	141.208,05	144.879,46	147.844,83	150.951,41
Valor 2	324.072,46	332.498,35	339.303,87	346.433,46
Valor índice	568,56	583,34	595,28	607,79
Valor Base	33.183,91	34.046,69	34.743,55	35.473,60

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para los cargos de jornada simple:

$$\text{Adicional} = ((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad}))$$

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.})) * 1,25)$$

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig}) / 21)$$

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto, cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

- **Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Diciembre 2025		Enero 2026		Febrero 2026		Marzo 2026		
	Ant	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15		566.507	566.507	581.236	581.236	593.133	593.133	605.596	605.596
30		570.290	570.290	585.118	585.118	597.094	597.094	609.641	609.641
40		579.011	579.011	594.065	594.065	606.224	606.224	618.962	618.962
50		596.519	596.519	612.028	612.028	624.555	624.555	637.678	637.678
60		609.795	609.795	625.650	625.650	638.456	638.456	651.871	651.871
70		616.156	616.156	632.176	632.176	645.115	645.115	658.670	658.670
80		639.373	646.900	655.997	663.719	669.424	677.304	683.490	691.536
100		682.946	728.839	700.703	747.788	715.045	763.094	730.070	779.128
110		716.321	775.070	734.946	795.222	749.988	811.498	765.747	828.550
120		761.034	818.196	780.821	839.469	796.802	856.651	813.545	874.651

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, jornada extendida (cód. 308), asignación especial de Jornada completa (cód. 309), Adicional Remunerativo (cód. 408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cód. 455) y SAC en reemplazantes.
- Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- d) Restar el monto que resulte del ítem a) lo que resulte del ítem b.
- e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero,
Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.

- **Fondo Provincial de Capacitación Integral Docente – FOPCID)**
(Código 444): Desde Febrero/26 el ejecutivo determina el pago de este suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, a liquidarse de la siguiente manera:

Con un tope por docente de hasta \$ 200.000,00

No será tenido en cuenta para el cálculo de la garantía de aumento (Código 545).

Con los siguientes importes:

Mes	Cargos	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Desde Febrero 2026	100.000,00	4.545,45	5.555,556

- **Actividad Específica Docente (Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:

- a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
- b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.

- **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Diciembre 2025	38.832,04
Enero 2026	39.841,68
Febrero 2026	40.657,15
Marzo 2026	41.511,46

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Diciembre 2025	23.705,61	41.474,48	1.393,48	1.690,30
Enero 2026	24.321,96	42.552,81	1.429,71	1.734,25
Febrero 2026	24.819,77	43.423,78	1.458,97	1.769,74
Marzo 2026	25.341,30	44.336,21	1.489,63	1.806,93

Garantía de aumento Consolidada (Cod 544): El Ejecutivo resuelve que se mantenga la suma excedente de las garantías otorgadas en paritarias anteriores (Cod 544 y 545). Para lo cual se usará este código No Remunerativo No Bonificable, donde se liquidará el importe equivalente a la suma de las dos garantías que venía percibiendo el agente en ese cargo.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para el recálculo de los meses de Diciembre 2025 y enero 2026, dicha sumatoria se ponderará con el 3%, quedando fijo el importe que resulte hasta la aplicación de una nueva política salarial.

Garantía de aumento (Cod 545): El Ejecutivo resuelve que ningún agente perciba un incremento mensual no menor a 75.000,00 pesos por cargo desde el mes de Enero/26 y de 170.000,00 desde Febrero/26. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Diciembre 2025. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en las horas cátedra, a continuación, detallamos la metodología que debe aplicarse:

• **Horas Cátedra de nivel superior (función 43):**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial desde Enero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 50.000,00 por mes por esas 12 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 150.000,00 con una proporción de 75.000,00/18 por cada hora.

Es decir: $75.000,00/18 = 4.166,66$ (proporción por hora)

12 horas: 50.000,00

13 horas: $50.000,00 + 4.166,66 = 54.166,66$

.

36 horas: $50.000,00 + ((4.166,66) * 24) = 150.000,00$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Siendo desde Febrero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 113.333,33 por mes por esas 12 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 340.000,00 con una proporción de 170.000,00/18 por cada hora.

- **Horas Cátedra de los demás niveles:**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial desde Enero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 51.136,36 por mes por esas 15 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 150.000,00 con una proporción de 75.000,00/22 por cada hora.

Es decir: $75.000,00/22 = 3.409,09$ (proporción por hora)

15 horas: 51.136,36

16 horas: $51.136,36 + 3.409,09 = 54.545,45$

.

.

44 horas: $51.136,36 + ((3.409,09) * 29) = 150.000,00$

Siendo desde Febrero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 115.909,09 por mes por esas 15 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 340.000,00 con una proporción de 170.000,00/22 por cada hora.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda. ”

Ejemplo 1 Cargo 30	Indice :	1.162.73813	1192.96923589	1217.38673487	1242.96697189
Cargo 30 con 15% de antig	Puntos:	190	190	190	190
Detalle del ítem de sueldo	Código	12/25	01/26	02/26	03/26
Básico	5	220.920,24	226.664,15	231.303,48	236.163,72
Antigüedad Ley 9428/83	190	33.138,03	33.999,63	34.695,53	35.424,56
Jornada Extendida	308	148.944,47	152.817,00	155.944,80	159.221,64
Estado Docente Dec 517/06	387	39.228,97	40.248,98	41.072,78	41.935,77
Complemento al básico Dec 488/07	388	16.569,02	16.999,82	17.347,76	17.712,28
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	70.567,22	72.402,01	73.883,91	75.436,36
Adicional Remunerativo	408	172.204,94	176.686,30	180.302,53	184.087,08
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	500.019,49	512.909,30	523.125,05	533.001,96
Suplemento FOPCID	444	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
Material Didáctico Provincial	455	23.705,60	24.321,95	24.819,76	25.341,28
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	25.405,83	26.066,39	26.599,90	27.158,83
Garantía 1er trimestre 2025	544	74.630,18	76.570,54	78.137,80	78.137,80
Garantía	545	0,00	50.675,47	126.029,78	108.927,00
Aporte Jubilatorio		-198.262,74	-203.399,99	-207.516,51	-211.692,26
Obra Social (3,00%)		-36.047,77	-36.981,82	-37.730,28	-38.489,50
Haber de Bolsillo		1.091.023,48	1.169.979,74	1.368.016,29	1.372.366,53

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N.º 14.283. Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” disponible en el Portal de Educación.